

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3928

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) **APRUEBASE** el Plano de unión mensura y loteo propiedad de Rosana RICOBELLI de NICOLAI , Rosalía RICOBELLI de DELFABRO, Rita Angela RICOBELLI CORRADI, Sergio José TOGNON y Bruno Guido TOGNON , del terreno urbano, que es parte del lote N° 105 de la Colonia San Francisco , el Lote B de la misma Colonia y los lotes 3,4,5,6,7,8 y 9 .- La titularidad de los inmuebles constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo Matrículas N° 276.217, 276.208, 276.210,276.211, 276.212, 276.220, 276.221, 276.219, 276.209.-

Art. 2º) **ACÉPTASE** , la superficie afectada a calle Río Negro, con una dimensión de 15 mts. de ancho por 152 mts. de largo, totalizando una superficie de 2280 mts. 2 , la que será del plano objeto de la presente Ordenanza y su correspondiente inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.-Para su iluminación deberá seguir las normas establecidas y exigencias de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba .-

Art. 3º) Dos titulares del dominio han ejecutado las siguientes infraestructuras :
a) Arbolado
b) Alumbrado
c) Electrificación
d) Provisión de agua potable.

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 156/94, de fecha 26 de abril de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 26 de abril de 1994.-